OTRO SI No. 01 – ADICIÓN Y PRORROGA
CONTRATO IDRF-CPSAG-089-2025

Contrato No.	**IDRF-CPSAG-089-2025**	**Fecha suscripción SECOP II:**	**26/08/2025**
Entidad Contratante:	**INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ – IDRF**		
Identificación:	**NIT. 800215793-8**		
Ordenador del Gasto:	**JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ**		
Identificación:	**C.C. 11.442.582 de Facatativá**		
Contratista:	**MARIA CAMILA ARIAS DUQUE**		
Identificación:	**C.C. No. 1.070.958.705 de Facatativá**		
Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVA – IDRF.**		
Valor inicial:	**OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.084.000) M/CTE.**		
Valor Adición:	**UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.250.000) M/CTE**		
Valor Total:	**NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($9.334.000) M/CTE.**		
Fecha de Inicio:	**27 DE AGOSTO DE 2025**		
Plazo de ejecución:	**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025**		
Prórroga:	**QUINCE (15) DIAS**		
Plazo Total:	**HASTA EL 15 DE DIEMBRE DE 2025**		
Supervisor y cargo:	**ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA – Subdirector Técnico IDRF.**		

b) JUSTIFICACIÓN

Que el 26 de agosto de 2025, fue suscrito contrato **IDRF-CPSAG-089-2025**, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVA - IDRF."

Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRF-CPSAG-089-2025**, corresponde a la suma ***OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.084.000) M/CTE.*** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRF-CPSAG-089-2025**, se estableció **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de este.

Que el 27 de agosto de 2025 las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRF-CPSAG-089-2025.**

Que el día 25 de noviembre de 2025 mediante solicitud radicada al área jurídica y contractual del IDRF, el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios **IDRF-CPSAG-089-2025, ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA,** solicita la adición y prórroga al contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"ADICIÓN

*En mi condición de Supervisor del contrato **IDRF-CPSAG-089-2025** en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

*La supervisión solicita adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato **IDRF-CPSAG-089-2025**, como quiera que dentro de las actividades encargadas, se hace necesario continuar con la ejecución del objeto contractual, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la subdirección Técnica del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá - IDRF para desarrollar un proyecto deportivo enfocado en el programa de actividad física con los parámetros establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá.*

Lo anterior, debido a que el IDRF a través de la celebración de contratos y convenios, obtenga el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de sus políticas, planes, programas y proyectos. Por lo tanto, la Subdirección Técnica requiere Identificar y determinar puntos de actividad física en los barrios y veredas del Municipio de Facatativá.

*Teniendo en cuenta lo anterior se requiere continuar con el apoyo al **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE** quien con su idoneidad y experiencia podrá ejecutar las obligaciones correspondientes dirigidas a la orientación y acompañamiento a la Subdirección Técnica en la creación de estrategias de promoción de la práctica regular de actividad física, en los espacios adecuados para tal fin, ejemplo; parques bio- saludables, escenarios deportivos, comunitarios del municipio y medios digitales.*

*El atención a lo anterior, el valor a adicionar es la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.250.000) M/CTE** Iva Incluido, el cual está soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000328 de 24 de noviembre 2025, expedido por la*

*Tesorería del IDRF el cual se adjunta a la presente solicitud, valor que no supera el 50% del valor total inicial del **IDRF-CPSAG-089-2025**, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes equivaldría a 1 SLMLV.*

El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera: Se procedió a utilizar la formula aritmética conocida como la regla de tres simple, teniendo en cuenta que el contrato se prorroga hasta el día 15 de diciembre de 2025, valor que será pagado / desembolsado así:

*"**(…)***

***b)** **Un (01)** último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes del plazo de ejecución del contrato, calculado con base en o sobre un valor mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000,00 M/CTE),** incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo, junto con la presentación al supervisor de los documentos y demás productos elaborados y el informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato en formato digital y modificable, así como los paz y salvos exigibles por la entidad (si aplica).*

(…)"

El valor que se solicita adicionar será destinado para los siguientes propósitos:

1. *Desarrollar del proyecto deportivo enfocado al Programa de Actividad Física con los parámetros establecidos por el "IDRF", el cual deberá ir siendo ejecutado mes a mes.*
2. *Cumplir con el desarrollo y el seguimiento del Programa de Actividad Física del "IDRF", para lo cual deberá realizar ocho (8) sesiones semanales de clase en todo su campo de acción a través de charlas, caminatas, promoción del uso de la bicicleta entre otros, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato. Debiéndose así cumplir con un total de dieciocho (18) horas semanales, de las cuales dos (2) horas deberán ser disponibilidad para atender asuntos institucionales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas.*
3. *Identificar y determinar puntos de actividad física en los barrios y veredas del Municipio de Facatativá, los cuales quedarán establecidos dentro de un cronograma semanal rotativo, el cual deberá ser socializado y aprobado previamente por el supervisor del contrato.*
4. *Crear estrategias de promoción de la práctica regular de actividad física, en los espacios adecuados para tal fin, ejemplo; parques bio- saludables, escenarios deportivos, comunitarios del municipio y medios digitales.*
5. *Contar y mantener una cobertura mínima de 20 personas por grupo de trabajo, o una cobertura global de 80 beneficiarios activos durante el mes, cobertura que no podrá varias o disminuir durante la ejecución del contrato.*
6. *Apoyar la promoción y las necesidades que se presenten dentro del Programa de Actividad Física y Estilos de Vida Saludable en relación con el proyecto ciclo vía del municipio de Facatativá.*
7. *Solicitar al almacenista (si es de su necesidad) del "IDRF" el material correspondiente para realizar las sesiones de entrenamiento idóneo, y hacer la entrega de dichos elementos al finalizar la relación contractual, proceso que se ejecutará mediante acta, para efectos de paz y salvo y liquidación bilateral del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y el Decreto 019 de 2012.*
8. *Presentar al supervisor y contar con la respectiva aprobación previo al inicio de cada mes el cronograma de sesiones, en el cual se describa el objetivo y énfasis de cada sesión.*
9. *Asistir con su respectivo grupo de trabajo y apoyo a los diferentes eventos organizados por la administración central y el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".*
10. *Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.*
11. *Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión (la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable). Y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.*
12. *Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.*

Manifiesto que la presente solicitud de adición se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

El balance financiero del presente contrato con corte a 31 de octubre de 2025, se detallada a continuación:

Valor Total Inicial según minuta	***Valor Pagado / Desembolsado al Contratista / Ente Ejecutor al 31/10/2025***	***Valor por Pagar / Desembolsar al Contratista / Ente Ejecutor al 30/11/2025***	***Valor de la Adición***	***Valor Total Inicial más Valor de la Adición***
$ 8.084.000	***$ 5.333.333***	***$ 2.750.667***	***$ 1.250.000***	***9.334.000***

PRORROGA

La prórroga solicitada se fundamenta por cuanto se hace necesario continuar con la ejecución del objeto contractual, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro de la Subdirección Técnica IDRF, tales como la planeación y desarrollo de la escuela de formación de actividad física.

*Que por Las consideraciones anteriormente expuestas la supervisión considera viable y oportuna realizar la modificación contractual del contrato **IDRF-CPSAG-089-2025**, en las cláusulas de: **Clausula 3. Valor, Clausula 4. Forma de pago, Clausula 5. Plazo de ejecución y vigencia y Clausula 6. CDP,** las cuales quedaran de la siguiente manera:*

***CLAUSULA TERCERA – VALOR: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($9.334.000) M/CTE.,** el cual incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato.*

***CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:*

- ***a)** **Un (01)** primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con o sobre un valor mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000,00 M/CTE)** correspondiente a los días ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.*

- ***b)** **Tres (03)** pagos mensuales por la suma **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000,00 M/CTE)** incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo.*

- ***c)** **Un (01)** último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes del plazo de ejecución del contrato, calculado con base en o sobre un valor mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000,00 M/CTE),** incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo, junto con la presentación al supervisor de los documentos y demás productos elaborados y el informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato en formato digital y modificable, así como los paz y salvos exigibles por la entidad (si aplica).*

(…)

***CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución contractual será **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal y afiliación ARL.*

(…)

***CLAUSULA SEXTA - CDP:** CDP No. DIS-2025000197 de fecha 22/08/2025 (Inicial) y CDP No. DIS-2025000328 de fecha 24/11/2025 (adición).*

*El restante contenido y las demás cláusulas que con este documento no se solicitan sean modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas previamente establecidas en el **IDRF-CPSAG-089-2025.***

La presente modificación tiene sustento jurídico en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, que podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buen a administración.

Manifiesto que la presente solicitud de modificación se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se podrá evidenciar con la aceptación de esta a través de la plataforma SECOP II por parte del contratista."

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación.

b) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO SECOP II:	
VALOR DEL CONTRATO:	**NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($9.334.000) M/CTE.**, el cual incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución contractual será **HASTA EL 15 DE DIEMBRE DE 2025,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal y afiliación ARL.

	El contrato tendrá una vigencia igual al PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
CDP No.:	**INICIAL:** DIS-2025000197 de fecha 22/08/2025 **ADICIÓN:** DIS-2025000328 de fecha 24/11/2025
GARANTÍAS:	Se compromete a constituir de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos: **A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a actualizar y modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas garantías se deberán constituir y entregar POR EL CONTRATISTA dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor del **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ,** NIT: **800215793-8**, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.
c) DISPOSICIONES FINALES:	
Vigencia de las demás cláusulas del convenio:	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRF-CPSAG-089-2025**, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
Declaraciones:	Las partes declaran: **a-** Que la presente modificación se conviene dentro del plazo de ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRF-CPSAG-089-2025. b-** Que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRF-CPSAG-089-2025.**
Documentos:	Para todos los efectos son documentos de esta modificación y hacen parte integral de la misma, así como del Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRF-CPSAG-089-2025**, la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos.
Perfeccionamiento:	La presente modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRF-CPSAG-089-2025,** se perfecciona con la aceptación de las partes a través de la plataforma Secop II.
Firmas:	La presente modificación se entiende firmada y aceptada por las partes de conformidad con la Ley 527 de 1999, teniendo presente que el Secop II es una plataforma transaccional y no es necesario que la firma de los contratos sea manuscrita, sino que por el contrario esta formalidad puede cumplirse a través de firmas electrónicas del sistema.

Contratista:	MARIA CAMILA ARIAS DUQUE	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ -Director General IDRF	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	PAOLA ANDREA DUARTE ALVAREZ – Abogada Contratista IDRF	